

San Salvador, 05 de diciembre de 2019
Ref.: MV-DHAH-436/2019

Solicitud de información No. 314-2019, 26 de noviembre de 2019:

Sobre la solicitud de información con número 314-2019, realizada el día 26 de noviembre de 2019, en la Oficina de Información y Respuesta del MOPT, que consiste según se describe a continuación: "POR ESTE MEDIO SOLICITO A USTEDES: 1-LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HAN ENTREGADO LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS DE PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD LAS CAÑAS, APOPA SEGUN DECRETO 505. 2- DICHA COMUNIDAD FUE CENSADA EN EL AÑO 2016 POR ILP. QUÉ FUNCIONARIO DE MOP TUVO O TIENE A SU CARGO DICHA COMUNIDAD?".

Respuesta al numeral 1:

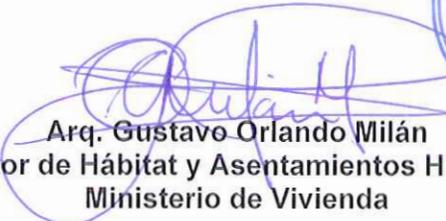
De acuerdo al Decreto Legislativo 505 artículo 2, que establece que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, es quien emitirá dictamen favorable para desafectación y transferencia, esta institución a través de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica de Riesgo (DACGER), dictaminó NO FACTIBLE, de desafectar la Comunidad Las Cañas, puesto que se encuentra ubicada en una zona declarada como de alto riesgo por ser vulnerable ante deslizamiento de materiales inestables. En tal sentido no es posible emitir escrituras a favor de las familias ubicadas en esa zona.

Respuesta al numeral 2:

El Decreto Legislativo 505 define como responsable del censo oficial al VMVDU (hoy Ministerio de Vivienda). Sin embargo, debido a que el Ministerio de Obras Públicas dictaminó como NO FACTIBLE desafectar dicho tramo, solamente se realizó una verificación de habitabilidad para identificar la cantidad de personas en la comunidad.

La Dirección de Hábitat y Asentamientos Humanos por medio de la Subdirección de Desarrollo Técnico Social, es la que lleva este proceso.

Sin otro particular, atentamente.



Arq. Gustavo Orlando Milán
Director de Hábitat y Asentamientos Humanos
Ministerio de Vivienda

